



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinte (20) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

Tipo Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia

Demandante: JORGE LUIS CHAVERRA RAMOS

Demandada: FORTOX S. A.

Radicado No. 05001-31-05-008-2021-00025-00

En el proceso de la referencia, procede el Despacho a pronunciarse en torno al recurso de reposición en subsidio el de apelación presentado por el apoderado de la parte demandada en contra del auto emitido por esta dependencia judicial el pasado 14 de septiembre de 2021.

El Despacho previo a resolver sobre el recurso de reposición se permite hacer las siguientes,

CONSIDERACIONES:

El artículo 63 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social dispone lo siguiente:

ARTICULO 63. PROCEDENCIA DEL RECURSO DE REPOSICION. El recurso de reposición procederá contra los autos interlocutorios, se interpondrá dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación cuando se hiciere por estados, y se decidirá a más tardar tres días después. Si se interpusiere en audiencia, deberá decidirse oralmente en la misma, para lo cual podrá el juez decretar un receso de media hora.

En el caso que se examina, mediante escrito presentado oportunamente por el apoderado de la parte demandada, se pretende obtener la reposición del auto de fecha 14 de septiembre de 2021, mediante el cual se tuvo por no contestada la demanda y se dispuso fijar fecha a efectos de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, esto es, las Audiencias de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio y Decreto de Pruebas.

Sustenta la inconformidad el profesional del derecho indicando que desde el pasado dos (2) de julio de 2021, estando dentro del término para brindar respuesta a la demanda, remitió a la dirección electrónica suministrada por el demandante dannymedina90@hotmail.com, y con copia a la dirección de correo institucional del juzgado, j08labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, memorial contentivo de la subsanación de la contestación a la demanda del asunto, tal como lo ordenó el Despacho mediante auto del 25 de junio de 2021, notificado el 28 de junio de 2021, aportando en esta oportunidad constancia de ello, por lo que solicita se reponga el auto que tuvo por no contestada la demanda para en su lugar admitir la contestación que a la demanda brinda FORTOX S. A.

Ahora bien, revisado cuidadosamente el memorial allegado al correo institucional del Despacho, se advierte que la parte demanda en esta oportunidad si aportó constancia que da cuenta de la remisión de la respuesta de la demanda y sus anexos a la parte actora, tal como lo dispone el artículo tercero (3°) del Decreto 806 de 2020, subsanando de esta manera el requisito exigido por el Despacho mediante providencia del 25 de junio de 2021, pues dicho requisito fue satisfecho por la parte dentro del término concedido para hacerlo.

Conduce lo anterior a adoptar la decisión correcta, y por lo tanto, se repondrá el auto recurrido y se dispondrá la admisión de la contestación de la demanda por cuanto la misma se subsanó dentro del término concedido para ello, por tanto, la respuesta a la demanda cumple a cabalidad con los requisitos de ley, esto es, con lo señalado en el artículo 31 del CPTSS, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, además de lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020. Las demás disposiciones adoptadas en el auto del 14 de septiembre de 2021 quedan incólumes.

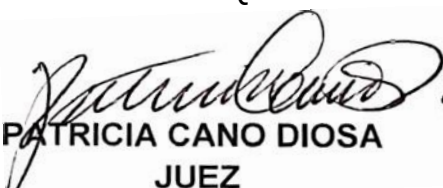
En mérito de lo anteriormente expuesto el Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: REPONER el auto emitido el 14 de septiembre de 2021, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia; y en su lugar se admite la respuesta que brinda la sociedad demandada y la misma se tiene por contestada.

SEGUNDO: Las demás decisiones adoptadas en el auto del 14 de septiembre de 2021 quedan incólumes.

NOTIFÍQUESE


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en **ESTADOS No. 143** fijados en la Secretaría del Despacho hoy **21** de **SEPTIEMBRE** del año **2021** a las **8:00 a. m.**


MARCELA MARIA MEJIA MEJIA

Secretaria